RESOLUCION N° 8213-A/2020.-

POR LA CUAL SE RESUELVE LLAMAR POR VÍA EXCEPCIÓN PARA ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA KIT DE VIVERES PARA LA MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, REPUBLICA DEL PARAGUAY.-

Bella Vista, 30 de Junio de 2.020.-

VISTO: a) La pandemia de coronavirus Covid-19 a la cual se enfrenta nuestro país.-

b) Ley N° 6524 "DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS";

c) La Ley 6528/2020 MODIFICA DE MANERA TRANSITORIA EL ARTÍCULO 5° Y AMPLÍA LA LEY N° 3.984/2010 "QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN Y DEPÓSITO DE PARTE DE LOS DENOMINADOS 'ROYALTIES' Y 'COMPENSACIONES EN RAZÓN DEL TERRITORIO INUNDADO' A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES"

d) La Nota de pedido interno realizado por la Intendencia Municipal por la cual solicita la compra de alimentos para preparación de kits de viveres a ser distribuidos a las familias en estado de vulnerabilidad debido a la cuarentena por la pandemia del Covid-19.-

CONSIDERANDO: La importancia de brindar ayuda a la población en estado de vulnerabilidad ante la perdida de sus trabajos y/o ante la disminución significativa de éstos y por ende se ven afectados sus ingresos económicos, la Municipalidad cumpliendo con el compromiso social y el Plan de Gobierno Municipal y, que la Intendencia Municipal ha expresado su conformidad con el Dictamen N° 09-2020 de fecha 30 de Junio de 2.020 elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones con respecto a la adquisición de alimentos para kit de viveres, realizando al efecto el llamado por vía excepción para la respectiva contratación conforme al Art. 33 inc. a) y g) de la Ley 2051.-

POR TANTO LA INTENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E:

Art. 1. LLAMAR a Contratación por Vía Excepción para "Adquisición de Alimentos para Kit de Viveres", conforme al Dictamen N° 09-2020 de fecha 30 de Junio de 2.020, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones y refrendado por la Intendencia Municipal.

Art. 2.- PROCEDER según el Decreto N° 5.174, y remitir todos los documentos del presente proceso a la DNCP dentro de los diez días siguientes a la Adjudicación.-

Art. 3.- COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA

Stephanie Sitzmann
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY INTENDENCIA

Eduardo Oswald P.
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa